



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 30 DE 2012**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Bogotá D.C., mayo 2012

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

NOTA IMPORTANTE

Este presente pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que la modifican, complementan o adicione y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, los cuales se plasman en las condiciones del presente de pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012 la presente convocatoria se limita a empresas Mipymes, toda vez que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplió con lo establecido en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012. Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

De igual manera, el artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece: *“Por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quienes los solicite. (...)”*.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones definitivo, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones y en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, identificado con NIT. 830.068.074-9
 - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El Objeto y el Número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - Esté suscrita por el Tomador - Proponente - Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la unidad de Información y Análisis Financiero – subdirección Administrativa y financiera, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 o enviada vía e-mail a través del correo, cuya dirección electrónica es contrato@uiaf.gov.co. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, Subdirección Administrativa y Financiera y radicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. El contenido del presente pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

Unidad de Información y Análisis Financiero: Organismo público descentralizado, con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio y se encuentra adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

Documentos del proceso de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones y los demás documentos expedidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en desarrollo de la presente convocatoria, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la entidad. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Adenda: Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar los pliegos de condiciones de esta convocatoria, que se emitan con posterioridad a su expedición, y que formarán parte del mismo.

Verificación de cumplimiento de Requisitos Habilitantes: Para efectos del presente proceso de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes, el estudio y demás actividades mediante las cuales se comprueba el cumplimiento de la propuesta en relación con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, a las cuales no se les otorga puntaje.

Ponderación: Para efectos del presente proceso de selección se ponderarán las ofertas habilitadas en el análisis jurídico, financiero y técnico, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

Propuesta Rechazada: Es la propuesta que carece de los requisitos habilitantes y en consecuencia no puede ser ponderada o aquella que fue presentada extemporáneamente.

Contratista: Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y con quien se ha celebrado el contrato.

Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, como por el contratista para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será Ley para las partes.

Documentos del contrato: Son aquellos que forman parte integrante del contrato independientemente

que estén contenidos en otros documentos y que por su naturaleza complementen, aclaren o particularicen condiciones especiales a tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Modificación del Contrato: Es todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

Aclaraciones: Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de copia debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y podrá incluirse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.

Supervisor: Para el presente proceso de selección la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF nombrará como supervisor del contrato de prestación de servicios, al asesor código 1020 grado 13 de la Subdirección Administrativa y Financiera o la persona que la ordenadora del gasto designe. El Supervisor vigilará, controlará, verificará y colaborará en la ejecución del contrato y tiene el propósito de asegurar al máximo el cumplimiento del objeto contractual, los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la Entidad mediante la obtención del fin perseguido.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).

Certificación: Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.

Adjudicatario: Es el proponente(s) que resulte(n) favorecido(s) de la adjudicación.

Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en los presentes pliegos de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en los presentes pliegos de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Cómputo de términos: Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente al estudio que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Ficha técnica: Es un **ANEXO** al pliego de condiciones que se elabora por la Entidad, cuando se adelanten procesos de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando los mismos sean adquiridos utilizando el método de subasta inversa. La ficha debe incluir las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, de los elementos señalados en el objeto de la contratación, y también debe cumplir con el contenido mínimo señalado en el artículo 3.2.1.1.3 del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto de la presente convocatoria y se ajuste a las especificaciones y requerimientos mínimos.

Propuestas parciales y adjudicación parcial: No se aceptarán propuestas parciales y la adjudicación igualmente no será parcial.

RIP: Routing Information Protocol (Protocolo de Información de Enrutamiento).

INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, está interesada en contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”, de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

2. ANTECEDENTES

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional centraliza y sistematiza información de diferentes sectores económicos como el sector financiero, solidario, notarias, profesionales del cambio, entre otros. Además genera informes de inteligencia financiera y estudios estratégicos en los temas de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo; toda esta información goza de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 526 de 1999 modificado por el artículo 8 de la Ley 1121 de 206 y por lo tanto la Unidad requiere de mecanismos para la protección de dicha información recauda y procesada en cumplimiento de su objeto, estos mecanismos incluyen la adquisición de hardware y software para el control y monitoreo del acceso a la red de la UIAF y por ende el acceso a datos de la entidad.

La Unidad de Información y Análisis Financiero actualmente cuenta con un sistema de seguridad perimetral Firewall el cual fue adquirido en el año 2005, sin embargo el constante avance tecnológico y la aparición de nuevas amenazas en la Red hacen que nuestro sistema posea carencias a nivel de seguridad, es importante resaltar que el sistema actual a pesar de ser funcional ya no cuenta con el soporte por parte del fabricante debido a que el dispositivo (Nokia IP) y su respectiva versión de software (Checkpoint R62) se encuentran descontinuados, además no cuenta con las características de seguridad que se han venido desarrollando en los últimos años para este tipo de sistemas, como la integración de características de filtrado de contenido, sistema de prevención de intrusos (IPS), antispam, antimalware y prevención de pérdida de datos (DLP), razón por la cual se hace prioritario la

adquisición de un nuevo sistema de seguridad perimetral que posea estas características de última tecnología a nivel de seguridad como se describe en la ficha técnica.

Un sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management), ofrece una gran ventaja en cuanto a que centraliza la administración de varias características que hasta hace algunos pocos años no lo era, anteriormente para administrar características como Firewall, Antivirus, Antispam, detector de intrusos, filtrado de contenido, VPNs, etc, se debía hacer con herramientas por separado, esto implicaba mayor carga operativa y mayor costo en licenciamiento y mantenimiento. Hoy en día, gracias a la tecnología UTM podemos tener integradas todas estas características en una sola herramienta y por consiguiente una administración más sencilla y menos costosa. Con la adquisición del equipo UTM, el administrador de red tendrá los accesos necesarios para realizar modificaciones en la configuración del equipo por tanto se reducirá la dependencia de terceros en la administración del equipo y control del mismo. La gestión de seguridad informática con esta solución permitirá simplificar la administración de recursos de seguridad centralizando todo en sólo equipo, brindará una protección contra amenazas combinadas, brindará flexibilidad para proteger redes y reducirá el consumo energético debido al empleo del menor número de equipos.

Para proteger la información contenida en las bases de datos de la Unidad y garantizar el normal funcionamiento de las funciones misionales de la misma, es indispensable que la UIAF cuente con un sistema que permita la administración de políticas de seguridad de la red, realizar control sobre las aplicaciones que se ejecutan en la red, así como el filtrado de contenido, sistema de prevención de intrusos (IPS), con características de antispam, antimalware, prevención de pérdida de datos (DLP), y que proteja la red de posibles ataques externos.

Que teniendo en cuenta el plan de compras para la vigencia 2012, la UIAF cuenta con los recursos necesarios para la adquisición del sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management).

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

4. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la siguiente dirección de correo electrónico contrato@uiaf.gov.co

A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones.

5. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Efectuado el correspondiente análisis se determinó que el proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de que trata el literal a), numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por la sección I del Capítulo II Decreto 734 de 2012.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.9 del mencionado Decreto, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes de común utilización es el de subasta inversa – presencial, esto último de acuerdo a la certificación expedida por la Subdirección de Informática de la UIAF.

6. VEEDURIAS

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que le corresponden a las veedurías ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección.

7. CONVOCATORIA A MIPYMES

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012 la presente convocatoria se limita a empresas Mipymes, toda vez que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplió con lo establecido en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012. Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, incluye el tema de la responsabilidad social a título informativo, con el fin de crear conciencia para el mejoramiento de nuestra ciudad y nuestro país, para resaltar la importancia de que todos los colombianos podamos tener inclusión en el mejoramiento de la calidad de vida, y las oportunidades en una sociedad que tiene una gran cantidad de personas en línea de pobreza, y donde el sector empresarial es corresponsable con el gobierno distrital en el mejoramiento de vida de los colombianos.

La Responsabilidad Social Empresarial se deriva de una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que busca que el crecimiento económico y la productividad, se asocien a la calidad de vida de la gente y por lo tanto al fin general de la economía, que debe ser proporcionar bienestar a la sociedad, lo que implica un compromiso más profundo de los actores económicos con ésta.

Se enmarca dentro del buen ejercicio de la gestión empresarial, que atraviesa los diferentes escenarios de actuación de las empresas, como son: (i) Normativo: Hace referencia al conjunto de leyes y normas generales que las diferentes instancias del Estado dictan para regular el funcionamiento de las empresas, los mercados y la competencia; (ii) Operacional: Se relaciona con los factores que permiten que las empresas produzcan bienes y presten servicios de acuerdo a sus objetivos corporativos; (iii) Económico: Los recursos relacionados con la creación de valor y rentabilidad, capital e inversiones, costos, precios, tarifas y prácticas de mercado; (iv) Social: Tiene relación con los aspectos que vinculan el quehacer de la organización con el contexto social en el que actúa, de modo que le permita contribuir a la calidad de vida y el bienestar social; (vi) Ambiental: la identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

La responsabilidad Empresarial se fundamenta en el compromiso, la participación y la construcción de una cultura de autorregulación.

Dentro del contexto anterior toda empresa tiene: (i) Una responsabilidad indelegable; (ii) Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social; (iii) Promueve el desarrollo humano sostenible; (iv) Protege los derechos humanos; (v) Se fundamenta en la congruencia que incluye la coherencia con los principios y valores, consistencia con las prácticas empresariales y consecuencia en la toma de decisiones.

Sirve para fortalecer la gestión de la empresa implementando prácticas y procedimientos de sus directivos, y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés, con el desarrollo de procesos de responsabilidad social al interior de las empresas generando los siguientes beneficios: (i) Aumento de la productividad y rentabilidad; (ii) Fidelidad y aprecio de los clientes; (iii) Confianza y transparencia con los proveedores; (iv) Compromiso y adhesión de sus empleados; (v) Imagen corporativa positiva y mayor estima de la sociedad; (vi) Oportunidad para nuevos negocios; (vii) Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad, y medio ambiente); (viii) Incremento de la participación del mercado; (ix) Mejoramiento de la cultura operacional; (x) Capacidad de atraer el mejor talento humano; (xi) Incremento del valor de la empresa; (xii) Mejoramiento de la comunicación interna y externa; (xiii) Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO.

Contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.

1.2 LUGAR DE ENTREGA.

El proponente favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección deberá cumplir el objeto aquí contratado, en las instalaciones de la UIAF, ubicadas en la Carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial de la presente selección abreviada de subasta inversa, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$100.205.689,00). según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11012 del 19 de abril de 2012, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

1.4. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.4.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación Aviso de Convocatoria Estudios y documentos previos, y Proyecto Pliego de Condiciones	2 de mayo de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Periodo para manifestar interés por parte de Mypes o Mipymes	Del 2 de mayo al 8 de mayo de 2012	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá



Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	Del 2 de mayo al 08 de mayo de 2012 hasta las 04:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Respuesta de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de mayo de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y de Pliego de Condiciones definitivo	15 de mayo de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 15 al 16 de mayo de 2012 hasta las 05:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	17 al 18 de mayo de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Fecha y hora límite para presentar propuesta completa y oferta inicial de precio, y Audiencia de cierre	22 de mayo de 2012 hasta las 03:00 p.m.	Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Plazo de verificación de los requisitos habilitantes	Del 22 al 25 de mayo de 2012	UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes	28 de mayo de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Plazo para presentar observaciones evaluación al Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes	Del 28 al 30 de mayo de 2012 hasta las 05:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Publicación de Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	1 de junio de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Audiencia de subasta Inversa Presencial y Adjudicación	El 5 de junio de 2012 a las 09:00 a.m.	Sala de conferencias de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6.

Suscripción del Contrato	Del 05 al 07 de junio de 2012	Oficina de la Subdirección Administrativa de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6.
--------------------------	-------------------------------	--

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6, Bogotá D.C. – Colombia o en el lugar que se determine en el cronograma del presente proceso.

1.4.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

1.4.2.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la UIAF efectuó la publicación del aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis financiero UIAF www.uiaf.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

1.4.2.2. ESTUDIOS PREVIOS

La publicación de los Estudios previos se realizará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Ewv de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, igualmente, estos podrán ser ajustados, para lo cual se dará aplicabilidad a lo señalado en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

1.4.2.3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se dio cumplimiento a los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.5 y a los artículos 2.1.1 y 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, para lo cual se publicó el proyecto inicial de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos de acuerdo a lo establecido en el cronograma y por el término de cinco **(5) días hábiles** en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentarán en relación con dicho documento, lo cual se realizó dentro del proceso.

Tales observaciones deben ser remitidas a través del correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, o por escrito vía fax al número 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, dando aplicabilidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012.

1.4.2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF, expidió el acto administrativo Resolución No. 107 de 2012 ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso y a lo establecido en el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

Así mismo, en el acto administrativo de apertura Resolución No. 107 de 2012, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF estableció que el presente proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial se limita a empresas Mipymes, lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012, toda vez que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplió con lo establecido en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012. Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

1.4.2.5 PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.5, del Decreto 734 de 2012, la publicación del Pliego de Condiciones se realizará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis financiero UIAF www.uiaf.gov.co de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones al pliego de condiciones desde la fecha y hora de apertura del proceso, y hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que sean enviadas al correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, o vía fax al teléfono 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

Las mismas serán resueltas por la entidad y cuyo documento se publicará a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co. La modificación del Pliego de Condiciones se realizará a través de Adendas, en los términos del Artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y pasarán a formar parte integral de éste.

1.4.2.6. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Las fechas de apertura y cierre del proceso se indican en el cronograma del proceso.

Se precisa que para la verificación de la hora señalada para la entrega de propuestas en el cronograma para el cierre, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la circular 013 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

Las propuestas que se presenten fuera de este plazo se considerarán extemporáneas y no serán recibidas.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF llevará un control de las propuestas recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación de la propuesta,
- Fecha y hora de presentación,
- Nombre o razón social del proponente,
- Dirección y teléfono del proponente,
- Nombre de la persona que personalmente radica la propuesta, y
- Firma de la persona que radica

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres que contengan los **DOCUMENTOS DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE**. El acto de apertura de las propuestas se realizará en la sala de capacitación de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

El sobre que contiene la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**, no se abrirá en esta diligencia.

La apertura de los sobres de **DOCUMENTOS DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE**, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta en donde se dejara constancia de la siguiente información:

- Nombre del proponente.
- Número de folios de la propuesta de documentos habilitantes.
- Constancia de la presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento
- Constancia de entrega de la Propuesta Inicial de Precio.

NOTA 1: El sobre que contiene la oferta económica inicial no se abrirá en esta diligencia, el cual solo será abierto en la audiencia de subasta inversa presencial señalada en el cronograma del presente proceso.

NOTA 2: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la presente convocatoria o en lugar diferente a la recepción de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicado en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, **no serán recibidas**.

Se hace saber a los interesados en participar en el presente proceso y a los posibles proponentes, que para el acceso al edificio Torre Bancolombia, se cuenta con ciertas medidas de seguridad, así como, a cada uno de los pisos de este edificio, por lo cual se les recomienda que para entregar las propuestas lleguen con suficiente anticipación a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

1.4.2.7. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, las normas que lo modifiquen, adiciones, aclaren, sustituyan y/o regulen la materia.

1.5. TRÁMITE DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones Definitivo de la presente Convocatoria Pública y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- Sean presentadas antes de la hora establecida en el numeral 3.1 del presente pliego de condiciones definitivo, al correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, por escrito en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 y/o vía fax al teléfono 2882433.
- No se atenderán solicitudes ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Así mismo, las aclaraciones y a las observaciones que presenten los proponentes durante este proceso tendrán únicamente valor interpretativo, en caso de requerir modificación al pliego de condiciones como resultado de las observaciones se cumplirá con lo establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

Las aclaraciones realizadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre estas y los pliegos de condiciones o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

1.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, declarará desierta la presente Convocatoria Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado en el que se expresarán las razones que condujeron a esta decisión.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co.

1.7. ANEXOS DEL PLIEGO

Son anexos técnicos del pliego los siguientes:

Anexo No. 1: Ficha Técnica: Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, sus características y condiciones técnicas y/o la ficha técnica del bien o servicio de condiciones técnicas uniformes, según sea el caso.

Anexo No. 2: Proyecto de Minuta de contrato

1.8. FORMATOS Y/O FORMULARIOS DEL PLIEGO

La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

“Ver Apéndice No. ___”

Son formatos o formularios del pliego los siguientes:

Formato No. 1: Carta de presentación de la propuesta

Formato No. 2: Certificación que acredita la calidad de Mipyme

Formato No. 3: **A.** Compromiso consorcial **B.** Compromiso de unión temporal

Formato No. 4: Experiencia del proponente.

Formato No. 5: Compromiso de Transparencia

Formato No. 6: Propuesta Inicial de Precio

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en los formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

1.9. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- ✓ Estudios y documentos previos

- ✓ El presente pliego de condiciones y sus anexos.
- ✓ Las adendas y comunicaciones que expida la Unidad de Información y Análisis Financiera UIAF, en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Las comunicaciones de respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- ✓ El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o y en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

1.10 CORRESPONDENCIA

A menos que se especifique de otro modo, toda la correspondencia de los proponentes deberá enviarse a la Carrera 7 No. 31-10 piso 6° de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en la forma indicada a continuación, no siendo responsable la entidad por la demora en la entrega a dicha dependencia de la documentación que no venga direccionada de la siguiente manera:

Original y una (1) copia en sobres dirigidas a:

Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF
Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 30 de 2012**
Carrera 7 No. 31-10 piso 6°
Bogotá, D.C.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviada de ésta manera.

CAPITULO II

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador conformado para el presente proceso de selección realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones técnicas y capacidad financiera de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Los documentos y requisitos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación de CUMPLE o NO CUMPLE:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES		
2.1.2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES		
2.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
RESULTADO FINAL	HABILITADO O NO HABILITADO	

2.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO No 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA.**

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente proceso de selección podrán participar toda unidad de explotación económica realizada por persona natural o jurídica que cumplan con la calidad de Mipymes.

2.1.1.2.1 DOCUMENTOS MIPYMES.

El proponente debe acreditar su condición de Mipymes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, Ley 1150 de 2007 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que la regulen.

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, debe acreditar su condición de Mipymes adjuntando los siguientes documentos:

Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

- Allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, o por la autoridad competente, donde se acredite su antigüedad.
- Constatar el tiempo de constitución de la Mipyme al momento de la convocatoria.
- En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal estos deben estar integrados únicamente por Mipymes, y cada uno de los miembros que lo integren debe cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados anteriormente.

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF para verificar dicha información, podrá consultar las bases de datos de Mipymes que administra la Secretaría Distrital de Planeación, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, creada por el Acuerdo 72 de 2002 del Concejo de Bogotá D.C. y las bases de datos que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Secretaría Técnica Permanente, así como la Cámara de Comercio o la entidad encargada de administrar esta base de datos.

2.1.1.2.1. Personas Jurídicas (MIPYME).

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante el certificado original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si se prorroga la fecha de cierre, valdrá el certificado expedido con la fecha inicial, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección

2.1.1.2.2 Propuestas Conjuntas y documento de constitución (Formato No. 2).

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (**Formularios A y B del Formato N° 2**).

Estas uniones temporales o consorcios, deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

El proponente presentará este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, cuando el mismo es un consorcio o una unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del consorcio o de la unión temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los **Formularios A y B del Formato N° 2**, según corresponda.

Para efecto del presente proceso de selección, el proponente deberá certificar su condición de Mipyme acreditando los dos parámetros mínimos exigidos por la Ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma, para lo cual diligenciará el Formato N° 2 “CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME”

2.1.1.3 CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

2.1.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008, la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, el proponente podrá anexar el certificado de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el cual puede ser descargado de la página www.contraloriagen.gov.co. En el caso de las personas jurídicas podrá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

2.1.1.5 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá anexar Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que el proponente no registra sanciones e inhabilidades. En el caso de las personas jurídicas deberá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

2.1.1.6 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

En el presente proceso de selección, podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Decreto 1464 de 2010, en la actividad, en la especialidad y grupo que se relaciona a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
3. PROVEEDOR	33 (Sistemas de información y tecnología de información)	02. Equipos de comunicaciones

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente** de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar **en firme**, por lo menos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 y 8 del Decreto 1464 de 2010.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA: La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, se debe presentar bajo los parámetros del Decreto 1464 de 2010 y del Decreto 19 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.4.6. "Régimen de transición". del Decreto 734 de 2012, en el presente Proceso de Selección se dará aplicación a las siguientes reglas:

Inscripción

Durante el 2012 quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito, hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto.

Renovación y actualización

Durante el 2012 los proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010, cuando deban renovar su registro, se ajustarán a lo establecido en el presente decreto.

No obstante, cualquier proponente que tenga su inscripción vigente bajo el régimen anterior, podrá ajustar su información a los requisitos del presente decreto solicitando la actualización de su registro.

Certificado RUP

Los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto número 1464 de 2010 serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el presente decreto, en los términos ya expuestos y las entidades estatales se harán cargo de la verificación de la información que no se encuentre contenida en el Decreto número 1464 de 2010 mientras culmina la transición y de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente, hecha bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010, tendrá todos los efectos legales, hasta tanto quede en firme

la actuación registrada bajo el régimen del presente decreto Las disposiciones contenidas en el presente artículo aplicarán a partir del momento en que las Cámaras de Comercio actualicen sus herramientas tecnológicas para aplicar el presente decreto de acuerdo a los tiempos en este establecidos.

2.1.1.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (FORMATO No 5)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7 No 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho al siguiente dirección y correo electrónico www.uiaf.gov.co y/o contrato@uiaf.gov.co.

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta debidamente diligenciado el Formato No. 5 denominado COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y que hace parte de la presente invitación.

2.1.1.7 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

El oferente deberá diligenciar y anexar en la oferta el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, el cual debe venir debidamente suscrito por el representante legal.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

2.1.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

2.1.1.9 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente

Teniendo en cuenta el artículo 5.1.7.1 del Decreto 734 de 2012, el proponente deberá constituir, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, con vigencia mínima de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es “**El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ... y**” nombrando e identificando la totalidad de los integrantes del mismo.

Una vez firmado y legalizado el respectivo contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten por escrito.

De conformidad con el último párrafo del numeral 5.1.7.1 del artículo 5.1.7 del Decreto 734 de 2012, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

En el evento en que únicamente resultare hábil un (1) proponente y la Entidad amplíe el plazo para la presentación de las propuestas y por ello la fecha de cierre de este proceso se prorrogue el proponente habilitado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

No será admisible la presentación de anexos o condicionados generales de pólizas que contravengan o que pretendan dejar sin efecto las disposiciones de este pliego de condiciones o las establecidas en el futuro contrato, las cuales de llegar a presentarse se tendrán por no escritas.

Cualquier diferencia que existiere entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y el presente pliego de condiciones, primará lo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1.4 del Decreto 734 de 2012, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a), el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES.

2.1.2.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA. (Formato No. 4)

2.1.2.1.1 Experiencia Probable:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 34 del Decreto 1464 de 2010, la *“experiencia probable (E) del Proveedor, se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual ha ejercido su actividad, contado desde la fecha de adquisición de la personería jurídica y para las personas naturales, por el tiempo en que haya desarrollado la actividad contado desde la fecha del contrato más antiguo.”*

El oferente deberá acreditar una experiencia probable de mínimo cuatro (4) años, para lo cual deberá aportar el Registro Único de Proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su experiencia probable y la sumatoria de la experiencia de todos los miembros deberá ser mínimo de cuatro (4) años.

2.1.2.1.2 Experiencia Acreditada:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1464 de 2010, se entiende por Experiencia Acreditada del proponente la *“que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de*

selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información adicional a aquella que consta en el RUP y que se solicita en el presente pliego de condiciones.”

El proponente deberá acreditar experiencia en contrato(s) u orden (es) ejecutadas o en ejecución, cuyo objeto obtenga la comercialización de los productos y servicios objeto de la presente contratación.

La experiencia mínima requerida para participar en este proceso de selección corresponde a contratos que se estén ejecutando o hayan sido ejecutados por el proponente dentro de los cuatro(4) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de cierre de esta Convocatoria Pública, y en máximo tres (3) contratos, que hayan tenido por objeto y dentro de su alcance actividades relacionadas con la comercialización, suministro, instalación, configuración y mantenimiento de un sistema perimetral firewall en tecnología UTM los cuales sumados presentan una cuantía igual o superior al valor de este proceso de selección. .

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS CONTRATOS DE LAS CERTIFICACIONES DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL O A 177 SMLMV.

En el evento que las certificaciones indiquen además otros elementos, se deberá aclarar el valor correspondiente a la venta, instalación y configuración de Sistemas de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management).

Sin perjuicio a lo anterior, se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.7 del decreto 734 de 2012, que establece que la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Teniendo en cuenta la norma citada anteriormente, en el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades señaladas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos de manera proporcional a su participación en la misma.

Las certificaciones que acreditan la experiencia y que no hayan sido subsanadas dentro del término establecido por la entidad, no serán tenidas en cuenta.

2.1.2.1.2.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a. La UIAF ha elaborado el **Formato No. 4**, el cual contiene la información mínima requerida que debe suministrarse para poder efectuar el proceso de verificación de la experiencia del proponente. Dicho formato debe venir suscrito por parte del contratante del bien o servicio que



- certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta al presente proceso de selección.
- b. De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta, y contenga la totalidad de la información solicitada en el **Formato No. 4**.
 - c. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
 - d. Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación de actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las condiciones solicitadas en este numeral.
 - e. Frente a los contratos en ejecución, se deberá relacionar en el **Formato No. 4** el valor ejecutado hasta la fecha de expedición de la certificación.
 - f. En el evento en que lo anterior no sea posible el proponente podrá anexar, junto con la información contenida en el **Formato No. 4**, una certificación suscrita por el representante legal de la empresa del proponente y el revisor fiscal de la misma en donde, dando fe pública, se certifique el valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar como experiencia hasta la fecha de expedición de la certificación.
 - g. La UIAF se reserva el derecho de verificar esta información a través de todos los medios que estime necesarios y el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin
 - h. Si el contrato se está ejecutando en más de una vigencia fiscal, se deberá relacionar en el **Formato No. 4** el valor ejecutado en cada vigencia hasta la fecha de expedición de la certificación. En el evento de no relacionar el valor desagregado por vigencias, la conversión a salarios mínimos se hará en del año de suscripción del contrato.
 - i. Las certificaciones y/o documentos aportados por el proponente para acreditar su experiencia, deberán contener la totalidad de la información mínima exigida en el **FORMATO No. "4"**.
 - j. Las certificaciones de experiencia del presente numeral deberán ser expedidas a nombre del proponente o de cualquiera de sus integrantes, si se trata de consorcio o de unión temporal.
 - k. Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
 - l. La UIAF se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
 - m. Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el (los) año (s) de ejecución del contrato, se procederá así:

Contratos ejecutados:

Si el contrato fue ejecutado en una misma vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución de éste, el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada

valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios mínimos de la certificación.

Contratos en ejecución:

Si el contrato está siendo ejecutado en una misma vigencia fiscal, se dividirá el valor total ejecutado por el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución.

Si el contrato se está ejecutando en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor certificado para cada vigencia por el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios mínimos de la certificación.

Para efectos del cálculo de salarios mínimos de cada contrato se tendrá en cuenta el valor ejecutado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- n. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- o. En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la verificación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

Nota: Si el proponente no acredita mínimo una (1) certificación de experiencia, que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral, el proponente se tendrá como no habilitado y será rechazado.

El proponente debe diligenciar el Formato No. 4 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

2.1.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES.

2.1.3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

2.1.3.1.1. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente** de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

Se exigirán los siguientes requisitos de orden financiero de carácter habilitante dentro del presente proceso de contratación, verificados en la información certificada que sobre la capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. La evaluación financiera no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y el resultado de la evaluación financiera será CUMPLE / NO CUMPLE, y se evaluarán los siguientes indicadores:

- a. *CAPITAL DE TRABAJO (CT) = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al 30% del valor de la propuesta sin incluir IVA.

En el caso Consorcios o Uniones Temporales, el Patrimonio se calculará con base en la composición agregada de los valores del Patrimonio que se registren en el RUP o el Balance General a diciembre 31 de 2011, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal:

$$PTC = (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)$$

El resultado de aplicar la fórmula anterior para el Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal, deberá ser igual o superior al treinta y nueve por ciento (39%) del Valor del Presupuesto Oficial Asignado sin incluir IVA.

- b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total

El nivel de endeudamiento total del oferente deberá ser inferior o igual al 70%

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total, que se registre en el RUP o el Balance General a diciembre 31 de 2011, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn) * 100}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

- c. INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La razón corriente o índice de liquidez deberá ser mayor o igual a uno punto uno 1.2

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente que se registre en el RUP

o el Balance General a 31 de diciembre de 2011, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ILC} = \frac{(\text{AC1} + \text{AC2} + \text{AC3} + \dots + \text{ACn})}{(\text{PC1} + \text{PC2} + \text{PC3} + \dots + \text{PCn})}$$

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirán del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en la notas a los estados financieros de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993), para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores antes mencionados deben ser cumplidos en su totalidad por cada uno de sus integrantes.

2.1.3.1.2 OTROS DOCUMENTOS:

2.1.3.1.2 .1 CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL

El proponente deberá aportar Certificación del Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso en la que conste la capacidad financiera detallando los indicadores solicitados:

1. Capital de trabajo
2. Índice de liquidez
3. Índice de endeudamiento

2.1.3.1.2.2 BALANCES

El proponente deberá presentar el **Balance a diciembre 31 de 2011** suscrito por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si lo hubiere, según lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990

2.1.3.1.2.3 CONTADOR Y REVISOR FISCAL

Se deberá adjuntar la fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal según sea el caso, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

El proponente podrá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que su contador o revisor fiscal, según sea el caso, no registra sanciones e inhabilidades. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO podrán aportar el de cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** verificará los antecedentes disciplinarios de éstos profesionales.

2.1.4 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (FORMATO No. 6).

El proponente deberá presentar la propuesta económica en el sobre No. 1 debidamente cerrado, cuyo documento debe contener la información requerida en el Formato No. 6.

Al momento de presentar la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta que dentro del valor total de la misma deben incluir las partes, repuestos y la mano de obra requerida y la totalidad de todos los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar y demás conceptos que se causen por la suscripción y ejecución del contrato.

El proponente debe considerar, para determinar el valor inicial de su propuesta así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Los valores de la oferta final de precio del proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA**.

En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la Unidad de Información y Análisis Financiero, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de ser **RECHAZADA**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los precios con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos

de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en el **Formato No. 6** del presente pliego de condiciones.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, dentro de la Audiencia de Subasta Inversa presencial.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

CAPITULO III

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIDA DE SUBASTA INVERSA, ENTREGA DE PROPUESTAS y OTROS ASPECTOS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

3.1. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección abreviada – Subasta Inversa Presencial o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular a la Unidad de Información y Análisis Financiero, las consultas pertinentes presentándolas por escrito en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No 31-10 piso sexto de la ciudad de Bogotá D.C., vía fax al teléfono 2882433 o en el correo electrónico contrato@uiaf.gov.co. Dichas observaciones deberán ser presentadas a **más tardar hasta el segundo (2) día hábil anterior al cierre** del presente proceso.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la Unidad de Información y Análisis Financiero las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

La Unidad de Información y Análisis Financiero se reserva la facultad de hacer las aclaraciones que considere necesarias hasta antes del cierre del presente proceso, en cuyo caso las publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co. Y en la página Web de la Unidad de información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS**, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del mismo.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

3.2. DE LA PROPUESTA.

3.2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en 2 sobres separados así:

1. **Un (1) sobre cerrado** y marcado como **OFERTA INICIAL DE PRECIO** el cual contendrá la oferta económica inicial, conforme se indica en el **Formato No. 6**.
2. **Un (1) sobre cerrado** y marcado como **DOCUMENTOS DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE**, que deberá contener **original y una (1) copia exactas de todos** los documentos de requisitos habilitantes, debidamente foliados.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas deberán venir escritas en idioma castellano y sin enmendaduras, a computador, paginadas, con interlineado sencillo, **foliadas**, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La información contenida en el sobre No. 2 deberá ser presentada, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, FOLIADAS EN ORDEN CONSECUTIVO ASCENDENTE, en idioma castellano y sin enmendaduras.

Las copias deben poseer la misma información contenida en el original. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta que contiene los documentos habilitantes y las copias, prevalecerá el texto del original de la propuesta. Así mismo, cuando existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados identificando el sobre No. 1 y el sobre No. 2, según sea DOCUMENTOS DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE, U OFERTA INICIAL DE PRECIO, debidamente rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso, el nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico, con la indicación de que se trata del Proceso de Selección Abreviada –Subasta Inversa Presencial No. 30 de 2012.

RÓTULO DEL SOBRE

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO.
30 DE 2012.**

OBJETO.- CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN (1) SISTEMA DE SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL FIREWALL CON TECNOLOGÍA UTM (UNIFIED THREAT MANAGMENT).

PROPONENTE:

NIT:

DOMICILIO Y TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOBRE No 1: PROPUESTA ECONOMICA ORIGINAL (Formato No. 6)

SOBRE No 2: DOCUMENTOS DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE (ORIGINAL y COPIA)

3.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente indicará el término de validez de la oferta, el cual deberá ser mínimo de dos (2) meses, contados a partir del día de cierre de la Convocatoria.

3.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas.

3.5. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

3.6 DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.6.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis y evaluación será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas. Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al **rechazo de su oferta**, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

3.6.2. Designación del Comité Evaluador

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF designará a los integrantes del Comité Evaluador, en cumplimiento del párrafo 2º, artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012.

3.6.3. Término para Verificar los Requisitos Habilitantes.

El Comité Evaluador de la UIAF, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día hábil siguiente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, aplicabilidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, y reglamentado por el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.

3.6.4 Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizará la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero de los proponentes, teniendo en cuenta los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Dentro del mismo período la UIAF podrá solicitar por correo a la dirección electrónica indicada en la carta de presentación de la oferta, las aclaraciones sobre los documentos contenidos en la propuesta, las cuales deberán ser atendidas por el oferente dentro plazo establecido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, y formarán parte de la presente convocatoria.

La verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirán a determinar si la propuesta es hábil para continuar con el proceso.

Solamente las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos antes señalados podrán participar en la diligencia de subasta inversa **PRESENCIAL**.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la UIAF.

3.7 PUBLICACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN

El informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes, se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co y permanecerán en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, desde el día que se indica en el cronograma del proceso.

Los evaluadores dentro del informe respectivo solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la Unidad en el informe preliminar de verificación, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

En dicho informe se establecerá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

NOTA: En el ejercicio de esta facultad, en ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

Los oferentes podrán presentar observaciones al Informe Preliminar de Verificación hasta el día y hora indicados en el cronograma del proceso.

Las observaciones o aclaraciones deberán presentarse en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No 31-10 piso sexto de la ciudad de Bogotá D.C., vía fax al teléfono 2882433 o en el correo electrónico contrato@uiaf.gov.co. No se atenderán aquellas observaciones que se presenten por cualquier medio diferente a los aquí señalados.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF verificará los documentos que hayan sido aportados para subsanar y determinará los proponentes que quedan habilitados.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF publicará el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes y citará a los proponentes habilitados para la realización de la audiencia pública de subasta inversa presencial, indicando la fecha, hora, y lugar en la que ésta se llevará a cabo.

NOTA: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe preliminar establecido en el cronograma del proceso.

3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012 Reglas de Subsanabilidad, en el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

Por lo anterior y una vez cerrado el plazo para presentar las propuestas, dentro del Informe Preliminar de Verificación de requisitos habilitantes, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF podrá solicitar aclaraciones sobre puntos dudosos de las mismas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas, modificarlas o mejorarlas. De no ser atendida de manera oportuna la solicitud que en tal sentido le efectúe la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

3.9. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando el proponente no acredite su condición de empresa Mipyme, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia.
2. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
5. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
6. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
8. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.



9. Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto, siempre que lo solicitado fuere necesario para la habilitación del proponente.
10. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
11. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Formato No. 1** del presente pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso y cuando la misma no sea firmada por su representante legal o persona autorizada.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones.
13. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
16. Cuando el proponente no allegue el **Formato No. 6 "Propuesta Inicial de Precio."**
17. Cuando la propuesta inicial de precio supere el valor del presupuesto oficial asignado.
18. Cuando la propuesta no se ajuste a lo establecido en la presente Invitación Pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
19. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
20. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
21. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
22. Cuando el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentre relacionados en la Lista Clinton.
23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.



24. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a Lavados de Activos.
25. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
26. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
27. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
28. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
29. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
30. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
31. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
32. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
33. Cuando el proponente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años.
34. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
35. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
36. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones
37. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
38. Cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
39. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
40. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
41. Las demás previstas en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO IV

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PRESENCIAL.

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1.1 del Decreto 734 de 2012, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la celebración de la Audiencia de Subasta Presencial será en audiencia pública y tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma del proceso, en la Sala de Conferencias de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.1.1.8 del Decreto 734 de 2012.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán el proponente, o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobres de la oferta inicial de precio de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados. En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes no permita adelantar la puja, o se presenten circunstancias que impidan dar inicio a la subasta, la entidad podrá suspender el inicio de la audiencia de subasta inversa presencial hasta por el término que considere pertinente para tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

NOTA: CUANDO A LA AUDIENCIA DE SUBASTA NO SE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE, DEBERÁ OTORGAR PODER A LA PERSONA QUE EN SU REPRESENTACIÓN REALIZARÁ LOS LANCES Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO. DICHO PODER DEBERÁ SER CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES, ANTE NOTARIO PÚBLICO O JUEZ.

Antes de dar inicio a la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, como tampoco el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez iniciada la subasta inversa presencial se seguirán las reglas establecidas en el numeral **4.2.** del presente documento.

En el evento en que sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste la misma a un descuento mínimo, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.

4.2 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

A. Sobre el comportamiento de los proponentes:

1. Está totalmente prohibida la comunicación con personas ubicadas fuera del recinto, bien sea a través de telefonía móvil o por acceso remoto.
2. Dentro del recinto de la audiencia, el proponente sólo podrá comunicarse con la persona que lo acompañe en la mesa de lances.
3. No se permitirán las conversaciones entre proponentes y mucho menos la declaración de sus números de identificación o referencias a las posturas o lances efectuados o por efectuar.
4. No se permite fumar en el recinto.
5. En la zona de proponentes solo podrá estar el representante legal o su apoderado con un acompañante.
6. Las intervenciones, en el evento en que se autorice por, serán efectuadas por el representante legal del proponente y estarán limitadas a la duración máxima de un (1) minuto.
7. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
8. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

B. Para el desarrollo de la audiencia:

1. Al iniciar la subasta los oferentes se les hará entrega de la contraseña secreta con la que se identificará el proponente hasta la adjudicación del contrato, los sobres y formularios para la presentación de sus lances, en los cuales se deberá consignar únicamente el porcentaje ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora del porcentaje.
2. Sólo podrán participar en la audiencia los representantes legales de los proponentes o sus apoderados que deberán allegar el poder debidamente otorgado ante notario público.



3. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el menor precio ofrecido.
4. De acuerdo con lo establecido en el Art. 3.2.1.1.6 del Decreto 734 de 2012, la entidad establece como **margen mínimo de mejora el dos por ciento (2 %)**.
5. Los proponentes contarán con un **TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) MINUTOS** para hacer cada lance que mejore el mayor porcentaje ofrecido con respecto al lance inmediatamente anterior.
6. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados y un funcionario de la UIAF recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
7. La entidad registrará los lances válidos y dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
8. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje ofertado en la ronda anterior.
9. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate se adjudicará el contrato al que presentó el menor propuesta inicial.
10. De persistir el empate, se resolverá por medio de sorteo de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3.2.1.1.8 del Decreto 734 de 2012.

C. Las establecidas en los pliegos de condiciones del proceso:

1. Una vez se de inicio a la audiencia, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación aritmética con el **Formato No. 6 Propuesta Inicial de Precio**
2. Deberá tener presente las causales de rechazo estipuladas en el **numeral 3.9** del pliego de condiciones.
3. Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobres de la oferta inicial de precio de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.
4. El comité evaluador verificará si la oferta inicial de precio es válida e informará quienes quedan habilitados.
5. Una vez se de inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
6. Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior, los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance siempre que esta sea igual o supere el margen mínimo establecido del menor precio ofrecido. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.
7. En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.
8. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.



9. Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
10. Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta; caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida; sin embargo, el proponente deberá permanecer en la audiencia hasta su finalización.
11. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.
12. En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.
13. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último ofrecimiento válido.
14. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.
15. Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y **refrendarla con su firma**. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.
16. En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva su propuesta inicial de precio.
17. En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.
18. De persistir el empate, éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cual será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
19. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
20. Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Si el empate se presenta entre dos (2) proponentes, uno de los cuales no asiste a la audiencia pública de subasta inversa, el contrato será adjudicado aquel proponente que se hizo presente a la mencionada audiencia.

Nota: Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

4.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en la audiencia Pública de Subasta, mediante Acto Administrativo suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF. En dicho acto se entenderá notificado en estrados al proponente favorecido con la adjudicación.

Dentro del término establecido para la adjudicación, el Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF o quien tenga la facultad para ello, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste al Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor, una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la audiencia de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado, la UIAF, iniciará las actuaciones administrativas pertinentes sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de responsabilidades.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, la UIAF, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por la UIAF, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Son obligaciones del CONTRATISTA en ejecución del contrato:
- Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato.
- Entregar, instalar y configurar lo señalado en el objeto del contrato y su alcance en las instalaciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6), dentro del plazo establecido en el contrato
- Ofrecer el servicio profesional de instalación y configuración del appliance.
- Debe incluir transferencia de conocimientos en la administración y gestión del sistema durante la implementación.
- Debe ofrecer la configuración básica de políticas por usuario y grupos de usuarios.
- Debe ofrecer la configuración básica de prioridades y calidad de servicio para aplicaciones de la Unidad.
- Debe incluir las actualizaciones y aplicación de suplementos y parches liberados por el fabricante por lo menos por el primer año.
- Debe ofrecer servicio de soporte y mantenimiento 5x8.
- Debe ofrecer soporte en sitio, remoto, vía e-mail, web, telefónico, fax, o a través de chat.
- Debe ofrecer un tiempo de respuesta a incidentes de máximo cuatro (4) horas.
- Atender los requerimientos efectuados por el UIAF a través del Supervisor del contrato.
- Aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizará el pago derivado de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá contener el número de la cuenta tipo de cuenta e identificación del titular de la misma que debe ser aquel con quien se suscribirá el contrato.



- Cumplir con las obligaciones relacionados con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
- Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

5.3. PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato es un año y treinta días, distribuido de la siguiente manera: a). Un término de treinta (30) días calendario para la entrega, instalación y configuración del sistema de seguridad objeto del contrato, y b). Un año para efectos del cumplimiento de los requerimientos de soporte y mantenimiento establecidos en la ficha técnica.

5.4. FORMA DE PAGO

La UIAF cancelará dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, debiendo el CONTRATISTA presentar la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y la acreditación de los pagos parafiscales de ley.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

5.5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a favor de la **UIAF**, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la **UIAF** mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

5.6. GARANTÍA ÚNICA.

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

Una GARANTÍA ÚNICA, a favor del UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Mediante el cual el contratista garantiza la calidad de los bienes, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

5.7. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Subdirección de Informática código 1020 grado 13.

5.8. CESIÓN

El Contrato suscrito no podrá cederse sin la aprobación previa y escrita de la UIAF.

5.9. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

5.10. MATRIZ DE RIESGO

Establecidas en los Estudios Previos numeral 7, publicados el mismo día de publicación del presente pliego de condiciones definitivo, ver documento mencionado

5.11. CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia
- El Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Las Adendas

- La propuesta y todas sus partes, aceptadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero
- Los estudios de evaluación elaborados por las áreas correspondientes
- La Resolución de Adjudicación
- El Contrato

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, Adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

5.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

5.13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41
R/108

**ANEXO No. 1
FICHA TÉCNICA**

Denominación del bien o servicio:

Sistema de seguridad de red perimetral Firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management)

Unidad de Medida:

Un (1) sistema de seguridad de red perimetral Firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management)

Descripción General:

Este sistema deberá permitir la administración de políticas de seguridad de la red de la entidad, realizar control sobre las aplicaciones que se ejecutan en la red, así como el filtrado de contenido, con características de antispam, antimalware y que proteja la red de posibles ataques externos.

Denominación técnica del bien o servicio:

CARACTERÍSTICA	MÍNIMO REQUERIDO
Especificaciones Generales	
Marca, modelo del equipo y fabricante	Especificar la marca, modelo del sistema y fabricante
Tipo Solución	Appliance, no se aceptará una solución basada en PC.
Tecnología de Firewall	Full application inspection
Capacidad de almacenamiento	Interno o Externo
Tipo Sistema Operativo	Sistema Operativo propietario
Rendimiento de Firewall (Throughput)	3 Gbps
Throughput para VPN IPSec	1 Gbps
Throughput para IPS	1 Gbps
Interfaces	Mínimo Seis (6) interfaces 10/100/1000.
Sesiones concurrentes TCP	500.000
VPN IpSec	Integrado
Antivirus y Antispam perimetral	Integrado
Sistema de Prevención de intrusos - IPS	Integrado
Sistema de Filtrado de Navegación Web	Integrado
Sistema de Control de Aplicaciones	Integrado
Sistema Data Loss Prevention	Integrado
Soporte VoIP	Integrado
Balaceo de Carga y Fail Over	Soportado
El sistema debe soportar IPv6	Soportado
Licenciamiento por usuario	Ilimitado
Licenciamiento de servicios	Los servicios básicos UTM deben estar licenciados por lo menos un año: Firewall, VPN, Antivirus, AntiSpam, Control de aplicaciones, IPS, Filtrado Web.
Alta Disponibilidad	Manejo de alta disponibilidad en configuración Activo/Activo
Montaje	El hardware debe poder montarse sobre Rack
VPN	
Numero usuarios VPN SSL concurrentes	Mínimo 500
Site to Site sobre IPSec VPN.	Al menos 2.000 túneles
Client to Site sobre IPSec VPN.	Al menos 2.000 túneles
Algoritmos de encriptación	DES, 3DES Y AES con autenticación MD5 o SHA-1
Antivirus y Antispam perimetral	
Análisis antivirus	Sin limitación del tamaño del archivo transferido
La actualización de las firmas de virus	Automáticamente sin necesidad de intervención del administrador
Capacidades de Antispyware, Anti-adware y Antikeylogger	Integrado
Sistema de Prevención de intrusos - IPS	
Detección anomalías en protocolos	Integrado
Detección de ataques incluso si se utilizan métodos de evasión	Integrado
Servicio de firmas	Presentar un listado de las firmas utilizadas, permitir la creación de firmas personalizadas y soportar la actualización periódica y automática de firmas.



Filtrado de Navegación Web	
Administración de Filtrado	Grupos de usuarios y direcciones IP
Políticas de Filtrado	Filtrado por palabras clave y la creación de listas blancas y negras de páginas web.
Filtros de contenido web	Aplicables por horas del día y por los días de la semana
La clasificación de páginas web	Actualizable
Categorías páginas web	Al menos 40
Control de Aplicaciones y de acceso	
Integración con el Directorio Activo	Integrado
Autenticación vía LDAP, RADIUS	Integrado
Soporte estándar IEEE 802.1X	Integrado
Controlar el ancho de banda de aplicaciones	Configuración de ancho de banda garantizado por política
Bloquear la Transferencia de archivos por su extensión a través de protocolos	HTTP, FTP, SMTP, POP3.
Filtrado a los archivos adjuntos en mensajes de correo electrónico a través de los protocolos	POP3 y SMTP, basado en sus nombres o tipos MIME
Soporte PKI	Integrado
Networking	
Soporte para configuración de políticas de Administración de Tráfico y QoS	Integrado
Soporte para configuración de direcciones IP	Estáticas, Dinámicas (con soporte para servicio DynDNS), PPPoE, DHCP (cliente, servidor y realy)
Soporte para NAT	Estático, Dinámico, 1:1, IPSec Traversal y basado en política
Soporte para enrutamiento	Dinámico BGP4, OSPF, RIP v1/v2 y basado en políticas
Soporte VLANs	Mínimo para 200 VLANs
Soporte MultiWAN	Mínimo para 2 enlaces con capacidad de balanceo de tráfico y failover
Soporte para independencia de puertos	Cualquier puerto puede ser configurado sobre cualquier zona de seguridad: WAN, LAN, DMZ
Soporte para configuración en modo enrutado	Modo drop-in o en modo transparente (bridge)
Sistema Data Loss Prevention	
La herramienta DLP debe ayudar a la entidad a identificar y prevenir la comunicación de información sensible fuera de los límites de la red. Por ejemplo que detecte y evite la transmisión de archivos de Bases de datos, archivos financieros, documentos misionales, etc. De acuerdo con las políticas definidas por la entidad. El número de usuarios internos de la entidad que esta alrededor de los 70 usuarios.	Integrado
Certificaciones	
Certificaciones de Seguridad	ICSA, FIPS 140-2, EAL4+, NRTL/C o CB (Al menos una)
Certificación de Networking	IPv6 Ready nivel Gold
Certificaciones de Control de Materiales Nocivos	WEEE, RoHS, REACH, EPA (Al menos una)
Administración	
Permitir las definiciones de políticas de Firewall, IPS y Filtrado de contenido de manera flexible	Integrado
Políticas de Firewall	Más de 5.000
Administración Web	Interface de Usuario basada en Web utilizando HTTPS
Administración Línea de Comandos	Utilizando el protocolo SSH v2 y/o puerto de consola
Generación de Alertas vía Email	Integrado
Reportes	
Debe contar con un sistema interno o externo para generar reportes (no necesariamente integrado al hardware) que proporcione por lo menos los siguientes reportes :	
Ancho de banda utilizado	Integrado
Usuarios que mas usan ancho de banda	Integrado
Servicios más usados	Integrado
Páginas web más visitadas	Integrado
Usuarios que más tiempo emplean navegando	Integrado
Reporte de páginas web empleadas por usuario	Integrado
Páginas web más filtradas	Integrado
Categorías más filtradas	Integrado
Uso del FTP y de Correo	Integrado
Uso de las VPNs	Integrado
Virus mas encontrados	Integrado
Spyware más encontrado	Integrado
Eventos de IPS más encontrado	Integrado



Soporte y Mantenimiento	
Soporte y mantenimiento	La solución debe tener mínimo un (1) año de garantía técnica por el fabricante, mantenimiento y soporte en nivel 5x8, y que debe ofrecer mínimo una bolsa de Veinte (20) horas de soporte presencial sin costo adicional. Tiempo de respuesta a incidentes de máximo 4 horas.
Instalación y puesta en funcionamiento	
Instalación	Se deben instalar los equipos e integrarlos a los racks de comunicaciones con los que cuenta la entidad. Todos los elementos necesarios para la instalación deberán estar incluidos dentro de los costos del proponente (Los enlaces al firewall llegan por RJ-45 y no se requiere cableado mayor a 3 metros de distancia).
Puesta en marcha	Se deberá entregar instalada y operativa completamente la solución ofertada, asegurando que la solución y la conectividad sean completamente compatibles con todos los componentes con que interactúa.
Configuración y acompañamiento	El proveedor debe realizar el levantamiento de información, migración de datos y configuración de la solución ofertada. Para esto deberá realizar un acompañamiento en la configuración de las políticas de red procurando que cumpla con las características de seguridad ideal para la red de la entidad
Capacitación y Transferencia de Conocimientos	Se debe ofrecer capacitación en la administración y configuración de la solución para mínimo 3 personas, un mínimo de diez (10) horas.

Firma y nombre del representante Legal:

ANEXO No. 2

PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: XXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, quien actúa en nombre y representación de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. del XXX del XXX de XXXX de 201X, posesionada mediante acta No. XXXX del XX de marzo de 201X y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.025 de 2009, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará la UIAF, de una parte, y por la otra, _____, mayor de edad y vecin__ de esta ciudad, identificad__ con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en calidad de representante legal de la firma _____, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con el NIT. _____, según consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1) La UIAF requiere contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el anexo No. 1 "Ficha Técnica". 2) Esta necesidad se puede satisfacer a través de la contratación la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el anexo No. 1 "Ficha Técnica". de acuerdo con el estudio y documentos previos para lo cual, la UIAF procedió a abrir el Proceso de Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencia No. 30 de 2012, siguiendo el procedimiento ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. 4) Se realizó estudio previo, con fundamento en el estudio de mercado. 5) Agotado el Procedimiento de la Convocatoria, como resultado de la Subasta se Adjudicó la Convocatoria Pública por Selección Abreviada No. 30 de 2012, a la empresa _____ mediante Resolución No. _____ del _____ de 2012. **PRIMERA. OBJETO.-** Contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el anexo No. 1 "Ficha Técnica". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Para el desarrollo de las actividades contractuales, el CONTRATISTA deberá: 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato. 2) Entregar los elementos requeridos en las instalaciones de la UIAF, ubicada en la ciudad de Bogotá en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6), dentro del plazo de ejecución del contrato. 3) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato. 4) Entregar, instalar y configurar lo señalado en el objeto del contrato y su alcance en las instalaciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6), dentro del plazo establecido en el contrato 5) Ofrecer el servicio profesional de instalación y configuración del appliance. 6) Debe incluir transferencia de conocimientos en la administración y gestión del sistema durante la implementación. 7) Debe ofrecer la configuración

básica de políticas por usuario y grupos de usuarios. 8) Debe ofrecer la configuración básica de prioridades y calidad de servicio para aplicaciones de la Unidad. 9) Debe incluir las actualizaciones y aplicación de suplementos y parches liberados por el fabricante por lo menos por el primer año. 10) Debe ofrecer servicio de soporte y mantenimiento 5x8. 11) Debe ofrecer soporte en sitio, remoto, vía e-mail, web, telefónico, fax, o a través de chat. 12) Debe ofrecer un tiempo de respuesta a incidentes de máximo cuatro (4) horas. 13) Atender los requerimientos efectuados por el UIAF a través del Supervisor del contrato. 14) Aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizará el pago derivado de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá contener el número de la cuenta tipo de cuenta e identificación del titular de la misma que debe ser aquel con quien se suscribirá el contrato. 15) Cumplir con las obligaciones relacionados con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. 16) Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. 17) Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.- La UIAF cancelará dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, debiendo el CONTRATISTA presentar la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato es un año y treinta días, distribuido de la siguiente manera: a). Un término de treinta (30) días calendario para la entrega, instalación y configuración del sistema de seguridad objeto del contrato, y b). Un año para efectos del cumplimiento de los requerimientos de soporte y mantenimiento establecidos en la ficha técnica. .

QUINTA. SUSPENSIÓN.- El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la UIAF o genere sobrecostos en contra de la Administración. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de esta no se computará para efectos de los plazos del contrato.

SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- La UIAF podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.- El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Subdirección de Informática código 1020 grado 13.

OCTAVA. GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UIAF garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994 que ampare los siguientes riesgos: a)

CUMPLIMIENTO: Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. b)

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Mediante el cual el contratista garantiza la calidad de los bienes, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. c)

CALIDAD DEL SERVICIO: Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los

productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. . **NOVENA. INDEMNIDAD.**- El CONTRATISTA se obliga para con la UIAF a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**- La suscripción del presente contrato no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la UIAF con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la UIAF resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto el presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obligue a la UIAF a efectuar el pago, así como las constancias del mismo, prestarán mérito ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a favor de la UIAF, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la UIAF mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.**- En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la UIAF mediante acto administrativo motivado, impondrá multas sucesivas del 0.1% del valor mensualizado del contrato por cada día de retardo, sin que exceda del 20%. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la UIAF, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. c) Por agotamiento del valor pactado. d) Las demás contenidas en la ley. Parágrafo: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el contrato. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- La UIAF podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo la UIAF podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. **DECIMA SEXTA. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública de conformidad con el artículo 60 de la Ley 90 de 1995, la publicación del presente Contrato es requisito indispensable para su legalización, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago por parte del **CONTRATISTA**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**- La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal XXXX del XXX de XXXX de 2012, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía



única y expedición del registro presupuestal. **VIGESIMA. DOCUMENTOS.**- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Solicitud y estudios previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XXX de XXXX de 2012. 3) Pliego de Condiciones. 4) Oferta presentada por el CONTRATISTA. 5) Resolución de adjudicación No. _____ del _____ de 2011. 6) Garantía única y aprobación de la misma. 7) Todos los demás documentos que durante la ejecución del presente contrato se generen y alleguen al mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**- El presente contrato se regirá por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas vigentes concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día XX (XX) de XXXXX de 2012.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - LA UIAF**

EL CONTRATISTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

Representante Legal

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2012

Señores
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF
Ciudad.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA – PRESENCIAL No. 30 de 2012. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF

El (los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria Pública, hacemos la siguiente oferta y nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en caso que la UIAF nos lo adjudique, cumpliendo a cabalidad lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo

Declaramos así mismo que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) aquí firmantes.

Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los términos de referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido y conocemos las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No _____ de fecha _____

Adenda No _____ de fecha _____

Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los términos de referencia.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Nombre o Razón Social del Oferente:

Nit.

Nombre del Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía No.:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Ciudad:

Correo electrónico _____

(Aquí se enviará cualquier requerimiento de la Entidad):

Firma del Representante Legal.

Nombre: _____

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 30 DE 2012, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa _____ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004:

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Mediana o pequeña o microempresa)

Número de Empleados: _____

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): _____

Atentamente,

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO QUE NO TENGA REVISOR FISCAL)

***Debe indicarse la clase de empresa y los dos parámetros**



FORMATO No. 3

A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL.

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en ----- de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará -----, para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 30 de 2012, cuyo objeto es contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta



desde ahora que LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- . Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMATO No. 3

B. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.---
----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----
----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.-----
----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por
una parte, y (persona jurídica) ----- domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.-----
- otorgada el ---- de 199---, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de
ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos
determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará _____ y se registrá por
las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto
se integra por medio del presente una oferta conjunta para la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 30 de 2012, cuyo objeto es contratar la adquisición, instalación y
configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified
Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 1
"Ficha Técnica. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del
presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato
respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. TERCERA: Queda expresamente
convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el
cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones,
hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes
que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones
derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra
participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente nos comprometemos
a no modificar los términos y la extensión de las actividades señalados anteriormente sin el
consentimiento previo y escrito de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO CUARTA:
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que
integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa,
expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO QUINTA: Se hace
constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones
suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los
efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos
que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive.
SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del
presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año
más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la
terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.-
DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO.,
se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran
la Unión Temporal a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los

efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma.

Para constancia se firma en ----- a los -----

FIRMAS.

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMATO No. 4

**RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PRESENTE
PROCESO:**

Por medio del presente documento el contratante _____ (público o particular) certifica que el proponente (o alguno uno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente) _____ suscribió el contrato cuyo objeto es _____, y sus obligaciones, alcance o condiciones son iguales o contienen _____

El valor total del contrato certificado es la suma de \$ _____

El plazo total de ejecución del contrato certificado es de _____

La fecha de iniciación del contrato certificado fue el día _____

El valor ejecutado a la fecha es la suma de \$ _____

Nombre y firma de quien expide la certificación

Entidad o empresa que certifica: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Se firma a los _____

FORMATO No. 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado (a) en _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad _____), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y FABIOLA OCAMPO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.410.060 de Zipaquirá en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **LA ENTIDAD**, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto del pliego de condiciones.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: EL PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a **LA ENTIDAD** y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **LA ENTIDAD** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: EL PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: EL PROPONENTE. Me comprometo a suministrar a **LA ENTIDAD**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: EL PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: EL PROPONENTE - LA ENTIDAD. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: LA ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: LA ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: LA ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C., el día _____.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - LA UIAF**

EL CONTRATISTA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Representante Legal (Nombre y Firma)

(*) **NOTA:** Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 6

PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2012

Señores
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISI FINANCIERO - UIAF
Ciudad.

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 30 de 2012.

Item	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Managment), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 1 "Ficha Técnica".	
VALOR TOTAL		
IVA		
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		

La presente propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos que conlleva el desarrollo del contrato y el valor de los servicios exigidos en el pliego de condiciones. Los precios de la propuesta son fijos durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Firma y Nombre del representante legal:

NOTA: Presentar en sobre cerrado, identificado como sobre No. 1